

HOSPITAL DE CASTRO Abast/rab A - 637

RESOLUCIÓN EXENTA Nº	۷°	5	2	3	<b>Q</b>	ž
200 S 200 H						

CASTRO, 1 9 JUN. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

**VISTOS:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1.600/2008 y N° 10/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 20.981/2016 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 4433 de fecha 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 8 c, rescate aéreo de paciente SIMON CARDENAS CARDENAS de la Unidad de Pediatría, solicitado por la Dra. Rojas del Hospital de Luis Calvo Mackenna.

**CONSIDERANDO:** Que, es necesario el rescate aéreo en forma urgente de Paciente SIMON CARDENAS CARDENAS, cuyo diagnóstico que amerita la presente contratación consta en informe clínico el que no se transcribe en este documento por resguardo a la confidencialidad del paciente en atención a que se trata de datos sensibles, desde Hospital Luis Calvo Mackenna de Santiago, hasta Hospital de Castro, vía Aérea, por la Empresa INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA., la cual es la más conveniente a los intereses del Servicio y del Hospital de Castro.

Que, se ha requerido cotización a 6 empresas del rubro, quienes dada la urgencia en un plazo de 30 minutos deben enviar respuesta que incluya además del valor la disponibilidad horaria para el traslado.

Que, en base al análisis de ambos criterios la Empresa INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA., es la más conveniente para realizar el traslado.

Que, es necesario efectuar el pago de la factura a la empresa INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA.-

## **RESUELVO**

- 1. FORMALÍCESE el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORÍZASE, el monto a pagar por la compra de traslado aéreo correspondiente paciente del Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA.-RUT: 77.495.830-4

TOTAL

\$ 4.400.000.-

- 3. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- **4. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 4.400.000.- (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº (186

FECHA:

1 9 JUN. 2018

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22.12.999.010

VALOR \$4.400.000.-

SALDO: O



## HOSPITAL DE CASTRO

Abast/rab A - 637

 PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes. DR. JFRM/SDA. LMP/CRAD DP/JACGM/rab

REFRENDACION PRESUPUESTARIA FTP/SCI

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JOSE FRANCISCO RICAURTE MENDOZA DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO